

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Lunes 12 de Enero de 1953

Nº. 9

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 65  
Nombramiento . . . . . 66

#### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Pensión . . . . . 66  
Apruébanse unos acuerdos. . . . . 66

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Rectifícase un acuerdo . . . . . 67  
Nombramiento . . . . . 67

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorización. . . . . 67

#### EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título. . . . . 68  
Cancelaciones . . . . . 68  
Concédense unas becas . . . . . 69  
Nombramientos . . . . . 69

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos. . . . . 69  
Cancélese un nombramiento . . . . . 70

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 708 . . . . . 70

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 70  
Terrenos Municipales . . . . . 71  
Citación . . . . . 71  
Declaratorias de Herederos . . . . . 71  
Citación de Procesado . . . . . 72

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por Contador de Glosa, don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Mateare, Departamento de Managua, que el señor Faustino Cárcamo mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Agosto de mil novecientos cuarenta y seis;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Quinientos Quince Córdoba con Cuarenta y Siete Centavos. . . . . (\$ 1,515.47), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las ocho de la mañana del diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho; con diez reparos pendientes, y este funcionario en auto de las ocho y diez minutos de la mañana del mismo día y año, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 10, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta, y en último auto de las nueve de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos folio 24, el Sr. Jefe de esta Sala ordenó que el presente juicio pasara al suscrito para su continuación y Fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 15, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Faustino Cárcamo, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo Nº. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ciento Siete Córdoba con Setenta y Tres Centavos (\$ 107.73), que acusa tener como existencia al 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, inserta al folio 11, de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente el Defensor de Oficio señor Barreto P., en escrito del diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 25, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Faustino Cárcamo, y oída la opinión

del Sr. Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 25; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Faustino Cárcamo, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Mateare, Departamento de Managua, por lo que hace al período de Enero a Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Extendiéndole previa solicitud en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al Sr. Cárcamo, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Art. 3o. del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez.—Hipólito Saballos O., Srio.

No. 582

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Jefe Político del Departamento de Carazo, a don José Manuel Ortega C., en lugar de don Frutos Segundo Arévalo, que falleció.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Enero de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

### Guerra, Marina y Aviación

No. XII

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor de la señora Carmen Gutiérrez Sandoval, de este domicilio, por muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones:

Acuerda:

Que la señora Carmen Gutiérrez, goce de la pensión mensual de treinta córdobas. (\$ 30.00) solamente, a partir del 1o de Enero corriente, suma que afectará el Título X,

Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Enero de 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministerio de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irias.

No. 46-CC-N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el acuerdo que literalmente dice:

«No. 106.—El Director General de Comunicaciones, Acuerda: I.—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Estelí, en sustitución de Carmen T. de Cáceres, a Pedro Pablo Mendoza, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan. II.—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia. III.—Este acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Enero del corriente año. Comuníquese, Managua, D.N., tres de Enero de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Enero de 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irias.

No. 47-CC-N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

«No. 107.—El Director General de Comunicaciones, Acuerda: I.—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de esta ciudad, en sustitución de Edda Aguilar a Teresa Guardado Vallejos, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan. II.—La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II del presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia. III.—Este acuerdo surte efectos a partir del cinco de Enero del corriente año. Comuníquese, Managua, D.N., seis de Enero de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Enero de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irias.

**Hacienda y Crédito Público**

No. 84

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Rectificar el Acuerdo Ejecutivo No. 74 de fecha 16 de Diciembre de 1952, por el que se cancelaba el nombramiento de Portero del Almacén General del Gobierno, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Sr. Cristóbal Sánchez González, en el sentido de que la referida cancelación, es a partir del treintuno de Diciembre corriente y no el primero de Diciembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Dic. 23/52.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No 83

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a partir del 20 de Diciembre corriente, a don Agustín Caufreau, Inspector de Zafra, adscrito a la Dirección de Ingresos, en el Ingenio «Monte Rosa», en el Departamento de Chinandega.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengaré el sueldo mensual de Ciento Noventa Córdobas (₡ 190.00), los que se tomarán de la Partida respectiva que señale el Presupuesto Gral. de Gtos. vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., Dic. 22/52.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**Ministerio de Economía**

Decreto No. 2

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua, en comunicación de fecha 31 de Diciembre de 1952, dirigida al Ministro de Economía, solicita autorización del Poder Ejecutivo, para la impresión adicional de la «Serie 1951», de 3,500.000 billetes córdobas de denominaciones ₡ 1.00, ₡ 5.00 y ₡ 10.00, para atender a las necesidades de circulación, y cuya impresión ha sido autorizada por el Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua y por la Junta Directiva de la misma Institución, según lo expresa la comunicación referida;

Considerando:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley Monetaria contenida en Decreto-Ley

de 26 de Octubre de 1940 y sus reformas de 26 de Julio de 1941, el Poder Ejecutivo es el llamado a pronunciarse en el presente caso.

Por Tanto:

Y de conformidad con el Art. 195, ordinal 11) de la Constitución Política, y las disposiciones citadas,

Decreta:

Art 1o.—Autorízase al Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, para que por medio del American Bank Note Company de Nueva York, haga una impresión de billetes Córdobas, en adición a la «Serie 1951», por la cantidad nominal de Doce Millones de Córdobas (₡ 12.000.000.00), en las siguientes proporciones:

2.000.000 billetes de ₡ 1.00	₡ 2.000.000.00
1.000.000 billetes de ₡ 5.00	₡ 5.000.000.00
500.000 billetes de ₡ 10.00	₡ 5.000.000.00

Total . . . ₡ 12.000.000.00

Art. 2o.—Los billetes en referencia serán iguales a los de los mismos valores de series anteriores, y en consecuencia, tendrán las dimensiones y llevarán las firmas, leyendas, alegorías, colores que se expresan a continuación, con la diferencia de series y número que también se expresan enseguida, así:

A) — Para todos los valores:

*Dimensiones:* Comprendiendo la margen blanca que llevan los billetes, Largo: 156 milímetros; Ancho: 78 milímetros.

*Leyendas:* 1o.—«Este billete ha sido emitido de conformidad con el Decreto-Ley del 26 de Octubre de 1940, y la Ley de 4 de Agosto de 1941, deberá ser recibido en pago de derechos aduaneros y fiscales, y será de curso legal y obligatorio para el pago de deudas dentro de la República». 2o.—«De conformidad con el Decreto-Ley de 26 de Octubre de 1940 y la Ley de 4 de Agosto de 1941, y bajo las condiciones prescritas en los mismos, el Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, pagará a la vista, al portador, por este billete. . . . . (Aquí el valor en Córdobas del Billete en letras)».

*Firmas:* La del General Anastasio Somoza, con el título: «El Presidente de la República»; la del señor don José Benito Ramírez con el título: «Presidente del Consejo Directivo del Departamento de Emisión» y la del doctor León DeBayle, con el título de «Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua».

*Numeración y Serie:* Presentarán la numeración doble de su registro, en orden sucesivo, una a cada lado del anverso, de 5.000.001 los de ₡ 1.00; 1.000.001, los de ₡ 5.00; 500.001, los de ₡ 10.00, y la razón «Serie 1951», también una a cada lado del anverso.

B)—Además de lo especificado anteriormente, los billetes de los diferentes valores a que se refiere el artículo 1o. se singulariza así:

*Los de C\$1.00* mostrarán en su anverso, como alegoría, la efigie de una dama, caracterizando a una indígena de la región del Pacífico, con adornos típicos, en color azul plomizo, con dibujos a rayas de seguridad a los lados derecho e izquierdo, en colores azul de tonalidades difusivas, rosado bajo, amarillo hoja seca y atenuado verde terno; todo sobre fondo blanco y enmarcado con márgen de este mismo color. En su reverso mostrarán enmarcados en márgen blanco dibujos en bicromía verde oliva, sobre fondo blanco, sobresaliendo al centro, el Escudo de la República, y todo el cuerpo con cifras y leyendas en blanco reveladas de su fondo.

*Los de C\$5.00*, mostrarán en el anverso, al centro, un grupo de ganado vacuno en un retazo campestre, sobresaliendo los coloridos azul oscuro con difusiones earmesí, verde claras y anaranjadas. En el reverso saldrá en un fondo blanco, el color café claro o sepia café, con cifras y leyendas reveladas de su fondo, sobresaliendo en el centro el Escudo de la República.

*Los de C\$ 10.00*, mostrarán en el anverso, al lado derecho, dentro de un marco ovalado, una efigie de la Libertad, luciendo un gorro frigio; los coloridos del anverso sobresaldrán con tonos difusivos verde rojo, y azul claro por el lado izquierdo, café claro por el centro, y verde claro, anaranjado y lila con acentuadas derivaciones verdosas y oscuras a la derecha. El reverso será purpúreo, sobre fondo blanco, con cifras y leyendas reveladas de su fondo, sobresaliendo en el centro el Escudo de la República.

Art. 3o.—Una vez llegados al País los billetes de que trata este Decreto, serán emitidos y puestos en circulación a medida que las necesidades lo exijan, previas las formalidades de Ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—J. J. Sánchez R., Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

### Educación Pública

No 450

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Víctor M. Román C., natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Derecho, extendido por la Universidad Nacional de

Nicaragua a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Víctor M. Román C., el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 6 de 1953. —SOMOZA. La vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaunza.

No. 451

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar a partir del 1o de Diciembre recién pasado, la beca interna a favor de la señorita Daysi Suárez, quien cursa el Tercer Año de Secundaria en la Escuela Normal de Señoritas de la ciudad de Jinotepe, concedida por acuerdo No 764 de 30 de Junio de 1952, y que aparece en la línea 3, con la asignación mensual de setenticinco córdobas (C\$ 75.00). Se le cancela dicha beca a la señorita Suárez por motivos de enfermedad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Enero de 1953.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaunza.

No. 452

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar a partir del primero de Enero corriente, al señor Juan Braulio Bustamante, la beca para estudios de mecanografía en la Academia Comercial Moderna de esta ciudad, con la asignación de diez córdobas mensuales, por haber sido clausurado dicho Centro.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 6 de 1953.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaunza.

No: 454

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar a partir del primero de Enero corriente, la pensión de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) mensuales, al Br. Roberto Emilio Munguía, estudiante en el Primer Año de Medicina de la Universidad Nacional de Nicaragua, la cual le fue concedida en acuerdo No 29, línea 190, de fecha 4 de Julio de 1952. El Br. Munguía abandonó sus estudios.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 6 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 453

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Conceder al señor Juan Braulio Bustamante, beca externa para el estudio de Mecanografía en la Escuela de Comercio Americana de don Francisco C. Martínez, en esta ciudad, con la asignación de quince córdobas mensuales (₡ 15.00).

2º—El presente Acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º de Enero corriente, imputándose la erogación del Título VIII, Capítulo XXX, Inc. «A» del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Enero 6 de 1953.—SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaunza.

No. 425

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Conceder beca de seminternista a la señorita Socorro Zepeda, para que haga sus estudios del Tercer Año, en la Escuela Normal de Señoritas que funciona en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, con la asignación de treinta y siete córdobas cincuenta centavos (₡ 37.50) mensuales.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º de Julio recién pasado, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 12 de 1952.—SOMOZA. La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaunza.

No. 412

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Isidra Ampié, Directora y Profesora de la Escuela Elemental Mixta «Monseñor Lezcano N.º 2», de esta ciudad, Departamento de Managua, en plaza de nueva creación.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de doscientos cincuenta y cinco córdobas . . . (₡ 255.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulo XXXIV del Presupuesto General de Gastos Vigente, a partir del 1º de Enero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Enero de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 380

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar al Dr. José N. Blandón R.,

profesora de la asignatura Instrucción Cívica, en el Instituto Nacional de Jinotega, en lugar del doctor Ernesto Vaca Torres, que renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento de Jinotega y a partir del primero de Diciembre corriente, devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos, Título VIII, Capítulo XIX.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Diciembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

**Ministerio de Salubridad Pública**

No. 103

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Nombrar a la Srita. Olga Schiffmann, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud de Jinotega, llenando vacante.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo IV. Efectivo el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 98

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Nombrar a la Srita. Masfalda Arostegui, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud de Masaya, en sustitución de la Srita. Luz Angélica Castellón, a quien se le acepta la renuncia. Título XII, Capítulo IV.

II.—Nombrar a la Srita. María Inés González Silva, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud Central, en sustitución de la Srita. Masfalda Arostegui. Título XII, Capítulo III.

III.—Nombrar a la Srita. Zoila del Castillo, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud «General Somoza», en sustitución de la Srita. Olga Schiffmann. Título XII, Capítulo III.

IV.—Cancelar el nombramiento de la Srita. Zoila Castillo, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud de Jinotega. Título XII, Capítulo IV. Efectivo el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

V.—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente,

Efectivos el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 99

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Nombrar a la Srita. Juliana López, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud Central, en sustitución de la Srita. Alicia Mena. Título XII, Capítulo III.

II.—Nombrar a la Srita. Alicia Mena, Visitadora Sanitaria de la Unidad Sanitaria de Diriamba, en sustitución de la Srita. Juliana López. Título XII, Capítulo IV.

III.—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 104

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento del señor José Antonio Castillo, como Inspector de Higiene de Managua en la IV Sección, Título XII, Capítulo II. Efectivo el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

II.—Nombrar al señor José Antonio Castillo, Inspector Construcciones Urbanas, llenando vacante en la V Sección, Título XII, Capítulo II.

III.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos. Efectivo el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

«No 100

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento del Sr. Ramón Benavides, Inspector de Higiene del Centro de Salud de Matagalpa.

II.—Efectivo el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Título XII, Capítulo IV.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

### Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 6 de Enero de 1953.  
Ref. 4—B—No. 995

Señores  
Administradores de Rentas,  
Toda la República.

CIRCULAR N.º 708

Cada vez que se encuentren sobrantes en las remesas de Aguadientes de particulares, cuyo valor en su totalidad (Especies más Impuestos) tiene que ser pagado por el Agente del Aguadiente respectivo, usted los operará a partir del próximo corte, cargando a «Caja de Efectivo» con abono a «Comiso por Defraudación Fiscal» (Rentas Generales). Avise cumplimiento, caso tenga dudas consulte a este Despacho.

Atentamente,

*Emilio Pereira A.,*  
Presidente del Tribunal de Cuentas

### SECCION JUDICIAL

#### REMATES

N.º 3512

Once mañana cuarto día última publicación Gaceta subastaráse finca urbana situada Apompoa esta jurisdicción, con casa, limitada: oriente, Rosa Bonilla; poniente, testamentaría Francisco Abraham Castillo; norte, Dorotea Martínez y otro, calle mediando; sur, sucesión Bernadino Esquivel.

Ejecución: Manuel Baldizón contra Ernesto Martínez Cubillo.

Avalúo: Tres mil setecientos veinte córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Enero mil novecientos cincuentitres.—Moisés S. Cole, Srlo.

21 3 3

N.º 3511

Tres tarde veinte Enero mil novecientos cincuentitres, local este despacho, subastaráse mejor postor finca urbana Cantón San Caralampio de Diriamba, de veinte varas frente, por cuarenta varas fondo, conteniendo casas, limitada: oriente, «La Divina Pastora»; poniente, calle pública; norte, Juan Román González; sur, Victoriano Herrera.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecución: Miguel Angel Zeledón contra Francisco Ortiz Mojica.

Olránse posturas.

Dado Juzgado Local Civil Diriamba, doce de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—Pedro J. Pérez.—A. Velázquez R., Srlo.

20 3 3

N.º 3509

Diez de la mañana catorce corriente, venderáse en este Juzgado, al martillo estos bienes muebles: Un juego de sala de ocho piezas; dos sillones, cuatro mecedoras, un sofá, una mesita centro de caoba, maqueados y forrados en junco; un comedor compuesto de mesa estilo moderno y sillas forro madera, maque color vino; una vitrina madera parte posterior y vidrio sus otros costados; un radio

marca «HalliCrafter», cuatro bandas, siete tapones, cuatro perillas frente, color plomo caja de metal, de veinte pulgadas de largo por doce de alto y diez de ancho; un ropero, de dos puertas, madera maqueada color vino; un tocador, madera maqueada color vino con luna de espejo en el centro como una vara de diámetro.

Ejecución: Gilberto Alegría U. vs. Salvador Montalván R.

Dado Juzgado 1º. de lo Civil del Distrito. Managua, siete Enero mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

19 3 3

## Nº 3510

Once mañana jueves quince corriente, remataráse mejor postor, automóvil Nasch, modelo 1950, seis cilindros, motor número doce mil doscientos setenta y tres (12273), descompuesto, caja velocidades incompleta, llantas mal estado. Puede verse taller Fargo esta ciudad y remate será en este Despacho.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Rodolfo Irfas Rojas, Srío.

35 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 3455

Teodora Sanchez viuda de Talavera, de este Municipio, solicita arrendamiento (15) quince manzanas terreno ejidal con mejoras, siembras, guineos, caña, café, casa habitación y labranza. Lugar El Hornito en esta jurisdicción, linderos: norte, predios Doroteo Castellón; sur, predios Matilde Ortés; oriente, serranías libres; occidente, predios Matilde Ortés y camino de por medio que conduce de ciudad Antigua al valle El Guineo.

Quien se crea con derecho opóngase dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srío.

4072 3 3

## No. 3390

Don Genaro Díaz, de calidades conocidas en autos, presentóse ante esta Alcaldía Municipal, solicitando se le dé en arriendo un lote de terreno ejidal como de cincuenta manzanas de extensión superficial que ya posee y tiene en parte acotado y cultivado con zacate de jaragua, con estos linderos: oriente, Pedro Díaz; poniente, finca Santa Gertrudis norte, Eliseo Rodríguez; y sur, Terencio Díaz.

Quien se crea con derecho en el terreno descrito y delimitado, que se presente oponiéndose dentro del término de ley que será oído siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Teustepe, a las ocho de la mañana del veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. A. Salas C. Alcalde Mpal.—Gilberto Obando G., Srío.

4014 3 3

## Nº 3378

Pablo Melgara solicita arriendo lote terreno ejidal cincuenta manzanas superficie, situado punto San Lucas, comarca San Juan esta jurisdicción, lindante: oriente, predios de Pedro Centeno y Toribio Gonzalez; occidente, predios de la sucesión de Pablo Altamirano; norte, camino real que conduce de San Juan a Quitlái; y predios de Julián Paguaga y camino que conduce al Desengaño.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, tres Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado —d—l—Paguaga—derecho—valen.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

4003 3 3

## Nº 3379

Clemente Centeno, solicita arriendo lote terreno ejidal cuarenta manzanas superficie, situado lugar San José comarca San Juan, esta jurisdicción, cultivado café, potrero, huatales, casa habitación, cercos alambre púa, piñuela y madera, lindante: oriente, propiedad Vicente Viscay y Toribio Gonzalez; occidente, predios de Faustino Blandón, Leonardo Palacios y Benito Isaguirres, mediando camino; norte, predios de Toribio y José María Gonzalez; sur, predios Lino Matey, Matías Carrasco y Tiburcio Montenegro, mediando camino.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, treinta de Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—bre—B. Gonzalez—dos—valen.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

4002 3 3

## Nº 3380

Modesto Torres Gonzalez solicita diez manzanas terreno ejidal arriendo Pericón, para construir casa, patios café; oriente, Justo y Abel Romero; occidente sucesión Juan Matey; norte, camino real San Juan; sur, Nemesio Matey.

Quien se crea con derecho opóngase forma término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre uno de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón Srío. Intó.

Es conforme.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón, Srío Intó.

4001 3 3

## Nº 3377

Los señores Justo y Abel Romero solicitan arriendo dos lotes terreno ejidal lugar Portal, ochenta manzanas, mejoras casas, café, guineal, potrero, caña, cercadas alambre púa piñuelas, cerco natural; oriente y sur, quebrada Portal; cerro robledano; norte, Rafael Padilla. Segundo lote como veintisiete manzanas, lugar Pericón, con café, guineales, resto inculto; oriente, Isaias Hernandez; occidente, Irene Matey; norte, Exequiel Rodríguez; y sur, Vicente Hernandez.

Quien se considere con derecho opóngase forma tiempo legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre uno de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón, Srío. Intó.

Es conforme.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón, Srío. Intó.

4004 3 3

## PRIMERA CITACION

## No. 3523

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para Junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día Jueves 29 de Enero de 1953, en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio durante el período del 1º. de Julio al 31 de Diciembre de 1952.

LUIS MANUEL DEBAYLE,

Srío. de la Junta.

24 3 2

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

## Nº 3474

Tiburcia Carmen Delgado, solicita declárese heredera su difunto hermano Luis Delgado. Bienes: casa y solar situada San Jorge, cuarenta varas frente, ochenta varas fondo, limitado: Oriente, Cementerio San Jorge, calle en medio; poniente, propiedad señora Navarrete; norte, Dominga Cerda; sur, Antonia Pereira.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srío.

7 3 1

Nº 3485

Herminia Fernández Marín, pide decláresele heredera de su madre doña Cándida Marín, siguientes bienes: a)—Un derecho de cuarentidos pesos sobre una casa situada sitio El Carmen, jurisdicción Comalapa. b)—Medía cabellería tierra, mismo sitio, medida antigua.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Julgalpa, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—Manuel Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srío.

8 3 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3499

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Juan García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que se le prosigue, por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Manuel Hernández, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de Yanque, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Cuadra L.—C. Castillo C., Srío.

6 1.

Nº 3497

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Angel Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Camoapa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye, por ser autor del delito de daños en la propiedad de Antonio González, de las mismas calidades del procesado, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicte en su contra surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Testado.—a—n—No vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

8 1

Nº 3496

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Andrés Bravo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye, por ser autor del delito de lesiones en la persona de Emilio Jirón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicte en su contra, surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Entre líneas—n—Vale.—Testado—n—No vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

9 1

Nº 3495

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado

Pastor Oporta, mayor de edad, soltero, del domicilio de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de hurto en bienes de Rosa Emilia Mejía, de oficios domésticos y de las otras calidades del procesado; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados; y de que las sentencias que se dicte en su contra surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Boaco, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregidos.—capturar—Valen.—Testado—n—No Vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

10 1

Nº 3494

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Pablo Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de Pedro Pérez González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca de Salgado de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicte en su contra surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregidos—dentro del—oculte—Valen.—Testado—n—No vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

11 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción  
Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . .	¢ 11.00
Por mes . . . . .	¢ 2.00	Por año . . . . .	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.